



PERU

Ministerio  
de Salud

Dirección Regional de Salud  
del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165  
Teléfono: 051-369609

N° 047-2021 / DAS-PUNO-DESA-UHA



*Ing. Fray Ccno Quispe*  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL  
DIRESA PUNO  
CIP N° 114821

# Resolución Directoral Regional

Puno, 22 de Febrero del 2021

## VISTO:

El expediente PGH N°0113-DIRESA-2019, originado en la solicitud del Representante Legal "QUISPE CHURA ELMER", formulado e ingresado vía tramite documentario, por la empresa "QUISPE CHURA ELMER OPERADORES LOGISTICOS DEL SUR" identificado con Registro Único de Contribuyente N°10478357228, con domicilio en la Avenida El Sol ; Barrio Magisterial 1169(frente al Jardín del Hospital de Puno) ; distrito Puno, provincia Puno, departamento Puno, mediante el cual solicita la PRORROGA de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) otorgada mediante Resolución Directoral Regional n°0114-2019/DRS-PUNO-DESA-UHA y el Informe N°006-2021/UHA/DESA-DIRESA Puno, emitido por la Dirección de Higiene Alimentaria en fecha 09 de Febrero del 2021; de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental DIRESA Puno; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Enero del 2019, la empresa **QUISPE CHURA OPERADORES LOGISITICOS DEL SUR** , solicita los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, para su establecimiento dedicado al Almacenamiento de Alimentos y Bebidas industrializados No perecibles destinados al Consumo Humano conforme se advierte del formulario de Solicitud que adjunta el Manual de Buenas Practicas de Almacenamiento (BPAL) y el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) según los establecido por el literal b) delo artículo 58-D) del Reglamento de Vigilancia y Control sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante Decreto Supremo n°.007-98-SA, incorporado el artículo 2° del Decreto Supremo n°. 004-2014-SA Sobre los Requisitos

En atención a ello, con fecha 22 de Febrero del 2019 esta dirección emitió la Resolución Directoral Regional n°0114-2019/DRS-PUNO-DESA-UHA, que resolvió otorgar la **CERTIFICACION DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS (PGH)** al establecimiento de la empresa "QUISPE CHURA ELMER OPERADORES LOGISTICOS DEL SUR" identificado con Registro Único de Contribuyente N°10478357228, con domicilio en la Avenida El Sol ; Barrio Magisterial 1169 (frente al Jardín del Hospital de Puno) ; distrito Puno, provincia Puno, departamento Puno para Almacenamiento de Productos Alimenticios industrializados No perecibles destinados al Consumo Humano,"



Con fecha 02 de febrero del 2021, la empresa "QUISPE CHURA ELMER OPERADORES LOGISTICOS DEL SUR" presenta un escrito solicitando la PRORROGA de la Resolución Directoral Regional n°0114-2019/DRS-PUNO-DESA-UHA de fecha 22 de Febrero del 2019, entendiendo esta como una solicitud así mismo en el inciso 1.6 del Artículo IV del Título Preliminar de la ley N°27444 - Ley del Procedimiento General Administrativo General, refiere que "Las normas de procedimientos deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés Público",

Según la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1497 del Decreto Supremo N°008-2020-PCM, dados a conocer a las instituciones y público en general en el Comunicado N°005-2021-DIGESA/MINSA, el cual indica que Otorgase una Prórroga por el plazo de un (1) año a aquellos títulos habilitantes derivados de procedimientos administrativos a iniciativa de parte cuyo vencimiento se hubiese producido por mandato de ley, decreto legislativo o decreto supremo durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, comprendiendo también sus prórrogas. Asimismo, autorizase a los Gobiernos Regionales a prorrogar por un (1) año aquellos títulos habilitantes emitidos en el ámbito de sus competencias, derivados de procedimientos administrativos a iniciativa de parte cuyo vencimiento se hubiese producido por mandato de ley, decreto legislativo o decreto supremo durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, comprendiendo también sus prórrogas. Mediante Decreto Regional, a ser expedido en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se aprueba el listado de títulos habilitantes que no serán prorrogados. Que, de conformidad con la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 12-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- PRORROGAR** la Resolución Directoral Regional N°0114-2019/DRS-PUNO-DESA-UHA emitida el 22 de Febrero 2019, que otorga la *CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS (PGH)* a la empresa "Quispe Chura Elmer, Operadores Logísticos del Sur" ubicada en la Avenida El Sol, Barrio Magisterial 1169 (frente al jardín del Hospital de Puno) distrito Puno, provincia Puno, departamento Puno para el "Almacenamiento de Productos Alimenticios industrializados No perecibles destinados al Consumo Humano," por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional.

**Artículo 2° .-** El plazo de vigencia de la PRORROGA otorgada a la Certificación de los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius mediante la presente Resolución Directoral es por el plazo de **01 Año**, contados a partir del día de la emisión de la misma, de conformidad con lo establecido según la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1497 del Decreto Supremo N°008-2020-PCM, bajo las mismas condiciones sanitarias en las cuales se le otorga la presente certificación, durante la vigencia de la presente Resolución de Prorroga, misma que se encuentra sujeta a las condiciones de Control que la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental DIRESA Puno disponga, la que podrá dejarla sin efecto conforme a Ley.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la solicitante conforme a Ley y demás Instancias Pertinentes.

**Regístrese y comuníquese,**

